

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 11 de agosto de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2022-2023 para la concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias (desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023).*

BDNS (Identif.): 644487

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644487>).

#### *Primero.*—Beneficiarias

Las empresas calificadas y registradas como empresas de inserción para su plantilla de personas en situación de exclusión social de los centros de trabajo radicados en Asturias.

#### *Segundo.*—Objeto

La presente subvención tiene como finalidad la cofinanciación de los costes salariales devengados entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 (incluidas las pagas extras del mes de diciembre de 2022 y junio de 2023) por:

- a) La plantilla de trabajadores en situación de exclusión social en las empresas de inserción radicadas en el Principado de Asturias. La subvención ampara hasta un máximo del 60% del salario mínimo interprofesional de la citada plantilla.
- b) La plantilla de especialistas contratados por dichas empresas para prestar los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral. La cuantía de esta subvención será, según la modalidad de acompañamiento de que se trate, de los siguientes importes:

- a) Acompañamiento a la inserción sociolaboral.

Los costes salariales de los técnicos de acompañamiento a la inserción sociolaboral tendrán un importe anual de mil ochocientos euros (1.800 €) por puesto de trabajo creado y mantenido de personas en proceso de inserción, hasta un máximo de dieciocho mil euros (18.000 €) por empresa de inserción.

- b) Acompañamiento a la producción.

Los costes salariales de los técnicos de acompañamiento a la producción tendrán un subvención anual por importe de mil quinientos euros (1.500 €) por puesto de trabajo creado y mantenido de personas en proceso de inserción, hasta un máximo de quince mil euros (15.000 €) por empresa de inserción.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 15 de septiembre de 2021 (BOPA n.º 203, de 21 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en empresas de inserción del Principado de Asturias.

Estas ayudas están sometidas al régimen de ayudas de mínimis.

#### *Cuarto.*—Presupuesto

Seiscientos ochenta y seis mil euros (686.000,00 €) con la siguiente distribución:

Beneficiarios	Aplicación	Código de proyecto	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Total
Empresas de Inserción; COSTE SALARIAL	85.01.322A 471.002	2022/000199	166.000,00 €	400.000,00 €	566.000,00 €
Empresas de Inserción; ACOMPAÑAMIENTO	85.01.322A 471.002	2022/000200	30.000,00 €	90.000,00 €	120.000,00 €
TOTAL			196.000,00 €	490.000,00 €	686.000,00 €



## Quinto.—*Plazo de Presentación*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

## Sexto.—*Otros datos*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0390T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

Oviedo, 11 de agosto de 2022.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2022-06494.